

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NOE FERNANDO LEON MUÑOZ identificado con C.C. 14.236.595, NELLY CAMACHO NARVAEZ identificada con C.C. 36.272.764, ROBERTO ARBELÁEZ ARCILA identificado con C.C. 5.910.261, LUZ MARY ARBELAEZ HURTADO identificada con C.C. 65.772.983, LILIANA PAOLA AMAYA ORDOÑEZ identificado con C.C. 38.291.047, GLORIA AMPARO OTALVARO BOTERO identificado con C.C. 65.680.201, ERIKA LORENA AGUILERA FRANCO identificada con C.C. 38.140.633 -según lo plasmado en el Formulario Único Nacional- radicaron bajo el No. 73001-1-24-0222 del 03 de julio del 2024, solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural, a realizar en el predio ubicado denominado La Parcela Lo 1 en el municipio de Ibagué, con un área de lote de 2 Has, matrícula inmobiliaria No. 350-179194 y ficha catastral 73-001-00-04-00-00-0037-0016-0-00-00-0000

Que en vista que el predio y/o inmueble objeto del trámite, está localizado en suelo rural no suburbano, no aplica la remisión de citación a vecinos colindantes de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 -Modif. Art. 1 Res. 1025 de 2021- de la resolución 0462 de 2017."

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-24102619, enviada mediante correo electrónico el 24 de julio de 2024.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No.2413775 del 03 de septiembre de 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-24-0434 del 03 de septiembre de 2024.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 413775 del 03 de septiembre de 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido por quince (15) días hábiles, mediante auto No. 73001-1-24-0434 del 03 de septiembre de 2024, es decir hasta el 27 de septiembre de 2024.

Que los solicitantes, mediante oficio radicado con No. 2414221 del 27 de septiembre de 2024 allegaron las actualizaciones, correcciones o aclaraciones requeridas en el acta de observaciones remitida con oficio No. DES-24102619

Que JAIRO MORON HERNANDEZ identificado con C.C. 14.216.441 radicó en la oficina del Curador Urbano Uno mediante oficio No.2414614 del 23 de octubre de 2024 solicitud para oponerse al trámite, respuesta emitida mediante oficio No.24104199 del 29 de octubre de 2024.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto **NO DIO CUMPLIMIENTO** al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud para licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural, que se pretendía realizar en el predio denominado La Parcela Lo 1 en el municipio de Ibagué, con un área de lote de 2 Has, matrícula inmobiliaria No. **350-179194** y ficha catastral **73-001-00-04-00-00-0037-0016-0-00-00-0000**, radicada bajo el No. **73001-1-24-0222** del **03 de julio del 2024**, por **NOE FERNANDO LEON MUÑOZ** identificado con C.C. 14.236.595, **NELLY CAMACHO NARVAEZ** identificada con C.C. 36.272.764, **ROBERTO ARBELÁEZ ARCILA** identificado con C.C. 5.910.261, **LUZ MARY ARBELAEZ HURTADO** identificada con C.C. 65.772.983, **LILIANA PAOLA AMAYA ORDOÑEZ** identificado con C.C. 38.291.047, **GLORIA AMPARO OTALVARO BOTERO** identificado con C.C. 65.680.201, **ERIKA LORENA AGUILERA FRANCO** identificada con C.C. 38.140.633

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

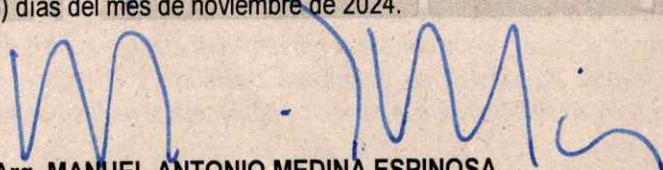
Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagra que "*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.*" (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

NOE FERNANDO LEON MUÑOZ
CC 14.236.595

NELLY CAMACHO NARVAEZ
C.C. 36.272.764

ROBERTO ARBELÁEZ ARCILA
C.C. 5.910.261

LUZ MARY ARBELAEZ HURTADO
C.C. 65.772.983

LILIANA PAOLA AMAYA ORDOÑEZ
C.C. 38.291.047

GLORIA AMPARO OTALVARO BOTERO
C.C. 65.680.201

ERIKA LORENA AGUILERA FRANCO
C.C. 38.140.633

JAIRO MORON HERNANDEZ
C.C. 14.216.441
-Interviniente-

Proyectó Oscar Felipe Ospina Trujillo
Aux Jurídico-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **11 DIC 2024**

Dada en Ibagué, a los **11 DIC 2024**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA:



EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A: NOE FERNANDO LEON MUÑOZ, NELLY CAMACHO NARVAEZ, ROBERTO ARBELÁEZ ARCILA, LUZ MARY ARBELAEZ HURTADO, LILIANA PAOLA AMAYA ORDOÑEZ, GLORIA AMPARO OTALVARO BOTERO, ERIKA LORENA AGUILERA FRANCO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 y A JAIRO MORON HERNANDEZ EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE. EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: AUXILIAR JURIDICO